



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0472 -2011-MPN/A**

Nasca

25 JUL. 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de Febrero del 2011, se aprueba la Ordenanza N° 0011-2011-MPN, mediante la cual se adecúa la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, ente de la Administración Pública, se encuentra la de regular la Designación del Personal y se realiza de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005- 90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de La Carrera Administrativa.

Estando a lo propuesto; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento Decreto Supremo. N° 005-90-PCM y por necesidad del servicio.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha como encargada de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca a la ABOG. TANIA MERCEDES HENRY PEREYRA en reemplazo del Trabajador Municipal RUFINO EUCEBIO CONTRERAS ALMIDÓN.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que dicho cargo lo deberá asumir debiendo cumplir con el ROF y el MOF de la Municipalidad Provincial de Nasca, debiendo recepcionar el cargo y acervo documentario respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Prof. Humberto Alfonso Canales Velando

